Municipalidad
Padre Las Casas

0059

EDUCACION MUNICIPAL
Mundo de Oportunidades
PADRE LAS CASAS

DECRETO Nº_____/

PADRE LAS CASAS, 06 MAR 2015

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas;
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República;
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado;
5. La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución Exenta N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014;
7. La Ley Nº 19.543/97 que regula el traspaso de Servicios Municipales de Educación y Salud entre las Municipalidades de Temuco y Padre Las Casas;
8. El D.A.N° 3803 de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Educación vigente para el año 2015;
9. El D.A. N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro;
10. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras;
11. El D.A. N° 725 del 01.03.2013 que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del Titular;
12. El D.A. N° 563 del 29.12.2014, que aprueba el "Convenio entre la Municipalidad de Padre Las Casas y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas" para el programa denominado Escuelas Abiertas de Verano, del proyecto "Un Verano divertido en Padre Las Casas", para alumnos de Establecimiento pertenecientes a la comuna de Padre Las Casas.
13. El Anexo de convenio que autoriza la modificación de la fecha de ejecución del Programa Escuelas Abiertas de Verano de la Región de la Araucanía.
14. Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°563 de fecha 29.12.2014, se aprueba el Convenio celebrado entre JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, para el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas de Verano 2015 de la Región de la Araucanía.
2. Que, con el fin de asegurar la entrega del Servicio de alimentación, JUNAEB Regional posterga la fecha de inicio del 02 de enero del 2015 al 05 de enero de 2015.-
3. Que con fecha 16 de febrero de 2015, se firma "Anexo de Convenio, que Autoriza la modificación de la fecha de ejecución del Programa de escuelas Abiertas de Verano 2015" de acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional de JUNAEB,

DECRETO:

1. **Apruébase** el "Anexo de Convenio de Prestación de Servicio entre la Junta Nacional de Auxilio escolares y Becas y la Municipalidad de Padre Las Casas" que modifica la fecha de de ejecución del Programa Escuelas Abiertas de Verano 2015, Un Verano divertido en Padre Las Casas" siendo el inicio a contar del 05 de enero de 2015 y finalizando el 30 de enero de 2015.
2. **Considérase,** el convenio antes mencionado, parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ASESOR JURIDICO

RPR/PSV/EST/NMS/krc
Distribución: 218447
- Depto. Educación (2)
- Of. Partes

Educación Pública Un Derecho Social Dirección Regional JUNAEB Región de La Araucanía	REGISTRO OFICIO ORDINARIO	Nº 217 TEMUCO, 18 FEB 2015 MAT: Anexo Convenio, Prog Escuelas Abiertas ANT:

DE: SRA. CAROLA RODRIGUEZ FERRADA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA

A : SR. JUAN EDUARDO DELGADO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Junto con saludarle cordialmente, hago llegar a usted, para conocimiento y fines pertinentes, anexo de convenio de prestación de servicios de fecha 16 de febrero del 2015, que regulariza convenio para la ejecución del Programa Escuelas Abiertas de Verano 2015.

Sin otro particular, le saluda afentamente

JUNTA NACIONAL AUX. ESC. Y BECAS
DIRECCION REGIONAL
ARAUCANIA

CAROLA RODRIGUEZ FERRADA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA

CRF/pga
18-02-15

DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidad de Padre las Casas
- Archivo Unidad Salud del Estudiante.
- Archivo Dirección Regional JUNAEB Región de La Araucanía

ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 16 de Febrero de 2015 entre la Dirección Regional de La Araucanía **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (TP) doña **CAROLA RODRIGUEZ FERRADA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N°214, de la comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante **"JUNAEB"**, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, RUT Nº 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos con domicilio en Maquehue N°1441, de la comuna y ciudad de Padre las Casas, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de diciembre de 2014, se firma convenio entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, para el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas de Verano 2015 de la Región de la Araucanía.

2. Que mediante Resolución Nº 0091 de fecha 16 de enero de 2015 se aprueba convenio celebrado entre JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, para el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas de Verano 2015 de la Región de la Araucanía.

3. Que para asegurar la entrega del servicio de alimentación, JUNAEB Regional, posterga la fecha de inicio del 02 de enero del 2015 al 05 de enero del 2015.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorícese modificación de la fecha de ejecución del Programa Escuelas Abiertas de Verano 2015 de la región de la Araucanía, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional de JUNAEB.

SEGUNDO: Autorícese anexo de Convenio del Programa Escuelas Abiertas de Verano año 2015, del proyecto denominado **UN VERANO DIVERTIDO EN PADRE LAS CASAS**, de acuerdo a lo autorizado por JUNAEB, quedando de la siguiente forma la fecha de ejecución:

Fecha de Inicio	Fecha de Término	Escuela
05-01-2015	30-01-2015	ESCUELA DARIO SALAS

TERCERO: dado lo anterior, ambas partes llegan al acuerdo que la nueva fecha de ejecución del Programa Escuelas Abiertas de Verano 2015 de la región de la Araucanía, será desde el día 05 de enero 2015 hasta el día 30 de enero de 2015.

CUARTO: El presente anexo de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: La personería de doña **CAROLA RODRIGUEZ FERRADA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.569.023-K, Directora Regional (TP) de la Dirección Regional de JUNAEB Región de La Araucanía, para representar a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, consta en las **Resoluciones N° 257 de fecha 28 de mayo de 2014 y N° 447 de fecha 14 de noviembre de 2014, ambas de JUNAEB;** y la personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.564.349-7, Alcalde, para comparecer en representación de la Entidad Ejecutora, consta en Decreto de Nombramiento N°4690 de fecha 06 de diciembre del 2012.

Para constancia, firman

CAROLA RODRIGUEZ FERRADA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA

JUAN EDUARDO DELGADO
ALCALDE DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

CRF/JIF/SAR/VBL/ppa